AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1169

RESOLUCIÓN 186/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Trabajador Social del grupo profesional de Técnicos medios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se han aprobado las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2016 y 2017.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo.– Aprobar las bases específicas, que figuran como Anexo I, que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Trabajador Social del Grupo Profesional de Técnicos Medios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.– Aprobar el baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Quinto.– Aprobar el temario correspondiente que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL VÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS MEDIOS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1.– Destinos objeto de convocatoria.

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Trabajador Social del Grupo Profesional de Técnicos Medios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personal discapacitado el 7% que se fijaran en el momento de la determinación definitiva de los destinos ofertables previsto en las bases generales.

2.– Requisitos de los aspirantes:

Para participar en el proceso que aquí se regula, los aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes

a) Estar en posesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 6.2.c) de las bases generales, de la titulación de Diplomado/a en Trabajo Social o titulación equivalente expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, según lo dispuesto en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al Grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo A2 (antiguo B2): 20 euros.

3.– Desarrollo del concurso oposición.

3.1.– Fase de oposición.

Corresponderá al Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) la elaboración de la prueba teórica y al tribunal determinar su duración. La misma consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el Anexo IV. Asimismo, mediante su inclusión en el citado anexo, se facilitará la bibliografía para la preparación de la prueba.

3.2.– Tras la relación de aspirantes por orden de puntuación prevista en el apartado 14 de las bases generales los aspirantes propuestos que figuren en el Anexo I deberán presentar fotocopia compulsada, además de la documentación que se relaciona en la base 14.2, de la siguiente:

– Fotocopia compulsada o testimonio notarial de la titulación Diplomado/a en Trabajo Social o titulación equivalente expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

3.3.– Fase de concurso.

Se valorarán los méritos acreditados, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

ANEXO II

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL

Conforme a lo previsto en la base 1 de las Bases Generales aprobadas por Resolución 103/2018, de la Directora General de Osakidetza, se convocan los siguientes destinos:

● Convocatoria de Turno de Promoción Interna: 4 destinos.

Acceso general: 4.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 0.

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 0.

● Convocatoria de Turno Libre: 16 destinos.

Acceso general: 14.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2.

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 2.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad intelectual no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán al cupo de reserva de personal con discapacidad.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

De acuerdo con lo establecido en la base 2 la determinación de los destinos en las organizaciones de servicios sanitarios objeto de esta convocatoria, se hará junto con la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICOS MEDIOS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1) Experiencia profesional: máximo 60 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que los aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

1.– Por cada mes de servicios prestados como Trabajador Social en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, así como en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,23 puntos.

Al personal que acceda a través del turno de promoción interna se le computarán los servicios previos conforme a continuación se detalla:

a) Servicios prestados por personal en el grupo E: 0,02 puntos/mes.

b) Servicios prestados por personal en el grupo D: 0,03 puntos/mes.

c) Servicios prestados por personal en el grupo C: 0,04 puntos/mes.

d) Servicios prestados por personal en el grupo B: 0,10 puntos/mes.

e) Servicios prestados por personal en el grupo B en el mismo puesto al que se opta: 0,23 puntos/mes.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

2) Formación, docencia e investigación (máximo 20 puntos):

Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación pregrado:

La valoración del expediente académico se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

$$\frac{\text{(N.º sobresalientes x 6) + (N.º matrículas honor x 9)}}{\text{N.º total asignaturas}}$$

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de la titulación exigida para acceder al puesto funcional convocado.

b) Formación postgrado:

– Doctor/a cum laude: 10 puntos.

– Doctor/a: 9 puntos.

– Master postgrado: 6 puntos.

– Experto/a/Especialista universitario/a: 5 puntos.

– Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados: 4 puntos.

– Grado titulación exigida para el acceso al puesto funcional convocado (sobresaliente o matrícula de honor): 3 puntos.

– Curso de doctorado, por cada curso, con un máximo de 10 cursos: 0,25 puntos.

– Otra titulación universitaria relacionada: 2,5 puntos.

En el caso de asignarse la puntuación como Doctor/a cum laude, no se asignará puntuación como Doctor/a. No se valorarán los cursos de doctorado de los programas que hayan servido para la obtención del título de Doctor/a, Doctor/a cum laude o Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados.

d) Formación continuada:

Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría del destino solicitado:

Hasta 9 horas:	0,20 puntos
10 a 19 horas:	0,75 puntos
20 a 29 horas:	1,25 puntos
30 a 49 horas:	2 puntos
50 a 99 horas:	3 puntos
100 a 249 horas:	4 puntos
250 a 599 horas:	5 puntos
600 o más horas:	6 puntos

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas.

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista

de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,20 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

e) Actividades Docentes:

Profesor con dedicación parcial Escuela Universitaria de Trabajador Social (por cada 8 horas): 0,050 puntos.

Tutor docente de la práctica clínica, con venia docendi (por año): 0,750 puntos.

Docencia en programas oficiales de formación continuada (por cada 1 hora): 0,050 puntos.

f) Actividades científicas y de difusión del conocimiento:

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

– Por cada Ponencia regional: 0,50 puntos.

– Por cada Ponencia nacional: 2 puntos.

– Por cada Ponencia internacional: 3 puntos.

– Por cada Comunicación oral/Póster regional: 0,30 puntos.

– Por cada Comunicación oral/Póster nacional: 1,20 puntos.

– Por cada Comunicación oral/Póster internacional: 2 puntos.

– Por cada Mesa redonda regional: 0,40 puntos.

– Por cada Mesa redonda nacional: 1,50 puntos.

– Por cada Mesa redonda internacional: 2,50 puntos.

– Por cada Publicación (primer autor): 2 puntos.

– Por cada Publicación (otros autores): 1 punto.

– Por cada libro (primer autor): 4 puntos.

– Por cada libro (otros autores): 2 puntos.

– Por cada capítulo (primer autor): 2 puntos.

– Por cada capítulo (otros autores): 1 puntos.

– Por tesina: 3 puntos.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

g) Idiomas (inglés, francés y alemán): máximo 3 puntos.

Inglés: máximo 1,5 puntos.

Francés: máximo 1,5 puntos.

Alemán: máximo 1,5 puntos.

i) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

3) Euskera.

– PL2: 18 puntos.

– PL1: 9 puntos.

ANEXO IV

TRABAJADOR/A SOCIAL

I.– Temario general.

1.– El Trabajo Social: conceptos, principios, objetivos y funciones.

2.– El Trabajo Social sanitario. Diagnóstico social sanitario. Modelo comunitario de atención en salud. Planes de atención personalizada. Persona como parte activa de su proceso. Trabajo en red.

3.– Ética y Trabajo Social: La relación asistencial. Confidencialidad. Consentimiento. Principios y valores. Responsabilidad. Código deontológico de trabajadoras/es sociales.

4.– El proceso metodológico en Trabajo Social: Estudio-investigación, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación. Interrelación de las fases y unidad del proceso.

5.– Documentación básica en TS. Historia clínica electrónica. Utilización de nuevas tecnologías.

6.– Principales modelos de Intervención en Trabajo Social en función de paradigmas de referencia: modelo sistémico, modelo psicosocial.

7.– Trabajo Social individualizado y familiar.

8.– Trabajo Social con grupos: grupos socioterapéuticos y socioeducativos.

9.– Trabajo social de comunidad. Abordaje comunitario, participación social.

10.– Investigación Social. Investigación-acción. Técnicas: observación, muestreos, encuestas. Metodología cualitativa.

11.– El trabajo en equipo. Interdisciplinariedad. Tipo, características. El TS en equipos interdisciplinares. Objetivo: Atención centrada en la persona, protagonista de su proyecto vital y en su entorno comunitario.

12.– Concepto de salud/enfermedad desde un enfoque biopsicosocial. Los factores determinantes de salud y el problema de las desigualdades sociales.

13.– El marco de la atención sanitaria en la CAPV. Plan de Salud de Osakidetza: Áreas prioritarias. Líneas estratégicas del Departamento de Salud Organizaciones Sanitarias Integradas. Atención a la cronicidad. Programa paciente activo.

14.– El marco de atención social en la CAPV: Ley de Servicios sociales. Ficha de diagnóstico social y de exclusión de la CAPV y Cartera de Servicios Sociales. Discapacidad y Dependencia.

15.– Líneas estratégica sociosanitarias en la CAPV: mapa social y mapa sanitario. Colectivos diana y prioridades. Trabajo en red.

16.– Trabajo social con personas menores de edad. Prevención. Apoyo a las familias, parentalidad positiva, apoyos comunitarios. Medidas de protección a la infancia: colaboración interinstitucional para apoyo a la infancia protegida. Atención a menores con problemas judiciales. Atención foral y municipal.

17.– Trabajo Social con Personas Mayores: Prevención y promoción. Envejecimiento activo. Atención personalizada en el entorno comunitario. Apoyo a la autonomía personal. Teleasistencia.

SAD. Atención a cuidadores. Prevención del maltrato. Atención a la dependencia. Servicios de atención diurna, atención nocturna, servicios residenciales. Apoyo en el final de la vida.

18.– Enfermedad mental y adicciones: Estrategia de salud mental. Modelo de atención comunitario. Modelo de recuperación. Trabajo social según programas de atención: Enfermedad Mental Grave, Enfermedad Mental Leve, Trastornos de Personalidad, Programas específicos para niños, niñas y adolescentes. Atención a las personas con problemas de adicciones.

19.– Atención a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Prevención, asistencia y rehabilitación. Sinhogarismo.

20.– Atención a mujeres afectadas por violencia de género y a sus hijos e hijas.

21.– Atención a personas con discapacidad y /o dependencia.

22.– Atención a la diversidad y las minorías.

23.– Planificación, Diseño y Evaluación de proyectos sociales.

LEGISLACIÓN

1.– Ley 14/1986, de 25 de abril. General de Sanidad. Exposición de motivos.

2.– Ley 8/1997, de 26 de junio. Ordenación Sanitaria de Euskadi. Exposición de motivos.

3.– Ley 16/2003, de 28 de mayo. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Capítulo I. Catálogo de prestaciones del SNS. Concepto de cartera de servicios.

4.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

5.– Ley 39/2006 ,de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Exposición de motivos y catálogo de servicios.

6.– Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

7.– Ley 12/2008 de 5 de diciembre sobre servicios sociales en la CAPV.

8.– Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

9.– Decreto 353/2013, de 28 de mayo, de Ficha Social del sistema Vasco de Servicios Sociales y del Instrumento de diagnóstico social del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

10.– Decreto 385/2013, de 16 de junio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social.

11.– Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

II.– Temario común.

1.– Ordenación de las Profesiones Sanitarias: El ejercicio de las profesiones sanitarias.

2.– Disposiciones generales de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Las prestaciones.

3.– Normas generales del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Derechos y deberes. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos, licencias. Incompatibilidades.

4.– Disposiciones Generales de Ordenación Sanitaria de Euskadi. Sistema Sanitario de Euskadi: Ordenación y Derechos y deberes de los ciudadanos. El contrato–programa. Configuración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Organización rectora. Régimen de gestión.

5.– Definición del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Fines. Organización rectora: enumeración. Organización Central: creación. Organizaciones de servicios: reconocimiento legal.

6.– Derechos y deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi.

7.– Principios generales de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. Informe de alta y otra documentación clínica.

8.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad.

9.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

10.– Objeto de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres. Principios generales. Acoso sexista.

11.– Líneas Estratégicas del Departamento de Salud 2017-2020.

12.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

13.– Retos y Proyectos Estratégicos de Osakidetza 2017-2020.

14.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

15.– Prioridades Estratégicas en Atención Sociosanitaria 2017-2020.

16.– Áreas de actuación y medidas para la normalización del uso del euskera en Osakidetza: Imagen y Comunicación y Relaciones externas del 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO GENERAL

1.– VII Plan de Adicciones Euskadi. 2017-2021.

http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/acicciones_plan/es_def/adjuntos/VII_plan_adicciones_es.pdf

2.– Modelo de Atención Temprana en la CAPV. Decreto 13/2016, de 2 de febrero, de intervención integral en Atención Temprana en la CAPV.

3.– Atención Integrada a niños y niñas con necesidades especiales.

Http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_c18_b20_guia_2017_es/es_def/adjuntos/c18_b20_Gu%C3%ADa_Painne_2017_es.pdf

4.– Plan estratégico de Servicios Sociales de la CAPV 2016-2019. Noviembre de 2015.

http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/planes_ss/es_planes/adjuntos/Plan%20estrat%C3%A9gico%20aprobado.pdf

5.– 3. Plan Vasco de Inclusión Activa 2012-2016.

http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrategia_salud_mental/es_salud/adjuntos/estrategiaSaludMental.pdf

6.– III Estudio sobre la situación de las personas en situación de exclusión residencial grave en la CAPV 2016.

http://www.euskadi.eus/departamento-salud/-/documentacion/2017/iii-estudio-sobre-la-situacion-de-las-personas-en-situacion-de-exclusion-residencial-grave-en-la-capv-2016

7.– Ley del Tercer Sector de Euskadi.

8.– Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias (BOE 30-4-2016)

https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/02/pdfs/BOE-A-2016-4170.pdf

9.– La exclusión residencial grave en la CAPV desde una perspectiva de género (Emakunde. Informe 37).

http://www.euskadi.eus/sociosanitario/-/documentacion/2017/la-exclusion-residencial-grave-en-la-capv-desde-una-perspectiva-de-genero-emakunde-informe-37

10.– Estado de salud, determinantes sociales y desigualdades en salud de la población infantil y adolescente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2017.

http://www.euskadi.eus/departamento-salud/-/documentacion/2017/estado-de-salud-determinantes-sociales-y-desigualdades-en-salud-de-la-poblacion-infantil-y-adolescente-en-la-comunidad-autonoma-del-pais-vasco-2017

11.– Guía. Investigación sobre Violencia contra las Mujeres con Enfermedad Mental.

http://www.euskadi.eus/documentacion/2017/guia-investigacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-con-enfermedad-mental/web01-a2zesosa/es/

12.– Manual de prevención y detección de malos tratos físicos y económicos a personas mayores En la CAPV.

http://www.euskadi.eus/sociosanitario/-/documentacion/2014/manual-de-prevencion-y-deteccion-de-malos-tratos-fisicos-y-economicos-a-personas-mayores-en-la-capv

13.– Zamanillo, T 2008.Trabajo Social con grupos y pedagogía ciudadana. Síntesis.

BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO COMÚN

1.– Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación Profesiones Sanitaria (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

2.– Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad en el Sistema Nacional de Salud (artículos 1 – 29).

3.– Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (artículos 1, 2, 3, 4, 17, 18, 19, 42 – 61, 76 y 77).

4.– Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22 y 23).

5.– Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud (artículos 1, 3, 6, 9 y 13).

6.– Decreto 147/2015, de 21 de julio, por el que se aprueba la Declaración sobre derechos y Deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21).

7.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23).

8.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las Voluntades Anticipadas en el ámbito de la sanidad (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).

9.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19).

10.– Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 1, 3 y 43).

11.– Líneas Estratégicas del Departamento de Salud 2017-2020.

http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_departamento/es_def/adjuntos/stp/lineas_estrategicas.pdf

12.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/plan_salud_2013_2020.pdf

13.– Retos y Proyectos Estratégicos de Osakidetza 2017-2020.

Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/buen_gob_planes/es_def/adjuntos/PE_2017_2020_web_ESP.pdf

14.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk_publicaciones/es_publi/adjuntos/publica/SeguridadPacienteEs.pdf

15.– Prioridades Estratégicas en Atención Sociosanitaria 2017-2020.

http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/Prioridades_estrategicas_17_20.pdf

16.– 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_euskera/es_osk/adjuntos/euskararenPlanaEs.pdf